FIRMADO

RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.

MODIFICADO Nº2 DEL ENCARGO EN MATERIA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A AUTORIZACIONES EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA, APROVECHAMIENTOS DE AGUAS Y SANCIONADORES, EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL.

EXPTE: 81/18/CA/EG/SE
CLAVE: M1.803.172/0411

I.- ANTECEDENTES:

Con fecha 21 de agosto de 2018 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil ordenó a la **Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),** con **CIF A-79365821,** la prestación de los servicios del "Encargo en materia de tramitación de expedientes relativos a autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía, aprovechamientos de aguas y sancionadores, en las cuencas de los ríos de la parte española de la demarcación hidrográfica del Miño-Sil."**,** con cargo a la aplicación presupuestaria 452A 227.06, estableciéndose un plazo de prestación del servicio de VEINTICUATRO (24) meses, con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2018	280.184,52 €
2019	840.553,57 €
2020	560.369,05 €
TOTAL	1.681.107,14 **€**

El 17 de diciembre de 2018 se realizó un reajuste de anualidades con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	VIGENTE	REAJUSTE	ACTUALIZADA
2018	280.184,52 €	- 96.605,55 €	183.578,97 €
2019	840.553,57 €	+ 96.605,55 €	937.159,12 €
2020	560.369,05 €	-	560.369,05 €
TOTAL	1.681.107,14 €	-	1.681.107,14 €

NÓVOA RODRIGUEZ XOAN CARLOS - 2019-08-20 10:43:23 CET
GARCIA RODRIGUEZ JAVIER - 2019-09-02 10:00:56 CET, El Interventor delegado Órgano gestor=Intervención Delegada
QUIROGA DÍAZ JOSE ANTONIO - 2019-09-03 15:09:55 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 6NEV95JTP1S22PDD en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

El 3 de mayo 2019 la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., dictó resolución de aprobación de Modificado Nº1 al pliego de bases del Encargo de referencia, con el fin de dar cobertura a nuevas necesidades en la realización de informes técnicos relacionados con denuncias y expedientes sancionadores.

Dicha modificación supuso un incremento del presupuesto de ejecución en CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (40.144,62€), alcanzando el encargo el importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.721.251,76€). Este incremento se aplicaría en la anualidad 2019, quedando estas conforme al siguiente cuadro:

ANUALIDAD	VIGENTE	REAJUSTE	ACTUALIZADA
2018	183.578,97 €		183.578,97 €
2019	937.159,12 €	+ 40.144,62 €	977.303,74 €
2020	560.369,05 €		560.369,05 €
TOTAL	1.681.107,14 €	+ 40.144,62 €	1.721.251,76 €

II.- NECESIDAD DE REDACCIÓN DEL MODIFICADO Nº 2

Durante el desarrollo de los trabajos incluidos en esta encomienda se está produciendo un incremento de los trabajos a desarrollar por parte de la Comisaría de Aguas para la cual esta Comisaría de Aguas no tiene suficientes medios humanos como para poder dar cobertura a todas las dificultades que se han producido. En concreto han surgido necesidades no previstas en el pliego de bases:

- El 24 de abril de 2018 se suscribió el Protocolo entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia para la coordinación de la intervención administrativa respecto de los aprovechamientos forestales. La aplicación del mencionado Protocolo ha supuesto un notable incremento de los expedientes de autorización relativos a aprovechamientos forestales, teniendo como causa directa los cambios de la normativa autonómica gallega que han favorecido el uso masivo por parte de los administrados de los nuevos instrumentos procedimentales. Ello supuso un incremento de la carga de trabajo que agravó los problemas existentes por el déficit estructural de la plantilla de la Comisaría de Aguas. En tal sentido, desde la firma del protocolo y a fecha 31 de marzo de 2019, se han tramitado por este sistema más de 946 expedientes.

Por lo tanto, debido a la falta de personal, y para dar respuesta a todas las solicitudes de los ciudadanos se necesita una modificación del encargo ya que si bien la misma prevé una unidad relativa a expedientes de tramitación de talas, no es menos cierto que no se acomoda al procedimiento que se utiliza para las solicitudes de aprovechamientos forestales a través del citado Protocolo, por lo que se hace necesario respecto a las mencionadas, no solo introducción de nuevas unidades, sino un incremento de la dotación presupuestaria, ya que no están previstas en el pliego inicial, ni en la modificación anterior.

NÓVOA RODRIGUEZ XOAN CARLOS - 2019-08-20 10:43:23 CET
GARCIA RODRIGUEZ JAVIER - 2019-09-02 10:00:56 CET, El Interventor delegado Órgano gestor=Intervención Delegada
QUIROGA DÍAZ JOSE ANTONIO - 2019-09-03 15:09:55 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 6NEV95JTP1S22PDD en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

- Por otro lado, tanto en el pliego inicial como en la modificación, no se estableció una previsión de tramitación de expedientes relacionados con la imposición de servidumbres de acueducto para poder llevar a cabo un aprovechamiento concesional de aguas. El citado déficit estructural citado anteriormente supone que no se puedan tramitar dichos expedientes, que si bien son pocos, no es menos cierto que su tramitación exige agilidad, pues mientras no se lleve a cabo la imposición de servidumbre no se puede iniciar el aprovechamiento de aguas por parte del titular concesional, pero sí que computa para el mismo el plazo de aprovechamiento otorgado por este Organismo en la resolución. Por lo que dichos expedientes necesitan agilidad en la tramitación que la Comisaría de Aguas, con los medios actuales no puede operar.

Dichos asuntos son cuestiones especialmente relevantes, puesto que incurrir en mora en la tramitación de los expedientes traerá la indeseable consecuencia de no prestar un servicio adecuado al ciudadano.

Por esta razón se estima necesaria la introducción dos nuevas unidades: I.04. Talas – Protocolo y A.14. Expropiaciones e imposición de servidumbres relacionadas con las concesiones de aprovechamientos de aguas, estimándose un incremento en el Presupuesto de Ejecución por Administración de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (21.311,13 €).

III.- CONCLUSIONES:

Por ello, esta Presidencia, en aplicación de la legislación vigente, a propuesta de Comisaría de Aguas, **ACUERDA:**

APROBAR el Modificado Nº 2 del Pliego de Bases del "Encargo en materia de tramitación de expedientes relativos a autorizaciones en dominio público hidráulico y zona de policía, aprovechamientos de aguas y sancionadores, en las cuencas de los ríos de la parte española de la demarcación hidrográfica del Miño-Sil."

APROBAR el incremento del gasto con un aumento del Presupuesto de Ejecución por Administración para el año 2019, de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (21.311,13 €)**, resultando un presupuesto total de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.742.562,89 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 452A 227.06 y con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	VIGENTE	REAJUSTE	ACTUALIZADA
2018	183.578,97 €	-	183.578,97 €
2019	977.303,74 €	+ 21.311,13 €	998.614,87 €
2020	560.369,05 €	-	560.369,05 €
TOTAL	**1.721.251,76 €**	**+ 21.311,13 €**	**1.742.562,89 €**

NÓVOA RODRIGUEZ XOAN CARLOS - 2019-08-20 10:43:23 CET
GARCIA RODRIGUEZ JAVIER - 2019-09-02 10:00:56 CET, El Interventor delegado Órgano gestor=Intervención Delegada
QUIROGA DÍAZ JOSE ANTONIO - 2019-09-03 15:09:55 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 6NEV95JTP1S22PDD en http://www.pap.minhap.gob.es

FIRMADO

Establecer que la prestación del Encargo se siga realizando por la **Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),** con **CIF A-79365821.**

Establecer que el plazo de prestación del servicio se mantenga en los VEINTICUATRO (24) meses iniciales.

Propone
EL COMISARIO DE AGUAS
Xoán Nóvoa Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente)

Interviene
EL INTERVENTOR DELEGADO
Javier García Rodríguez
(Documento firmado electrónicamente)

Resuelve de conformidad
ELPRESIDENTE
Jose Antonio Quiroga Díaz
(Documento firmado electrónicamente)

NÓVOA RODRIGUEZ XOAN CARLOS - 2019-08-20 10:43:23 CET
GARCIA RODRIGUEZ JAVIER - 2019-09-02 10:00:56 CET, El Interventor delegado Órgano gestor=Intervención Delegada
QUIROGA DÍAZ JOSE ANTONIO - 2019-09-03 15:09:55 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 6NEV95JTP1S22PDD en http://www.pap.minhap.gob.es